



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de
marzo de dos mil veintidós.

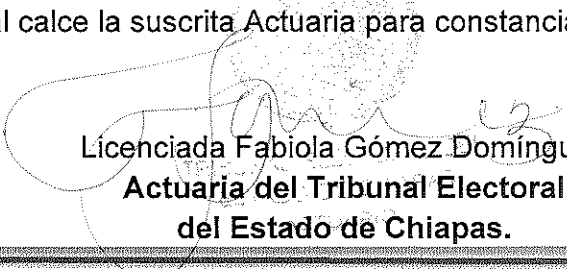
Expediente TEECH/JIN-M/074/2021 y acumulados.

Parte Actora: Candidato a Presidente
Municipal del Ayuntamiento de Simojovel de Allende,
Chiapas, por el Partido Político Chiapas Unido,
y
Partido Político Chiapas Unido a través de su
representante acreditado.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal
Electoral 08 de Simojovel, Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiocho de marzo de dos mil veintidós**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Licenciada Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por el **Magistrado Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado; siendo las **11:32 once horas con treinta y dos minutos**, procedo a **notificar** en términos del citado acuerdo a la **parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general**, mediante **cédula de notificación** que se fija en los **estrados físicos** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **estrados electrónicos** que se publican en la página oficial de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, emitido por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del multicitado acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31**, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43** del **Reglamento Interior del Tribunal Electoral**, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **Doy fe.**


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaria del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JIN-M/074/2021 y acumulados

El veintitrés de marzo del dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta conjunta al Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio sin número, de once de marzo del dos mil veintidós, signado por Israel Martínez Mancilla, Fiscal del Ministerio Público Investigador de la Fiscalía de Delitos Electorales, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el mismo día en que se da cuenta a las trece horas con treinta y tres minutos; para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de marzo del dos mil veintidós.-----

Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, de once de marzo del dos mil veintidós, signado por Israel Martínez Mancilla, Fiscal del Ministerio Público Investigador de la Fiscalía de Delitos Electorales, constante de una foja útil, mediante el cual informa a esta Autoridad, que en conformidad con el registro de atención número 0613-11-1601-221, en contra de quien resulte responsable por la posible Comisión de Delito en Materia Electoral, en agravio del Candidato a Presidente Municipal de Simojovel de Allende, por el Partido Chiapas Unido y el propio Partido Chiapas Unido, determinaron abstenerse de investigar de los hechos ocurridos en el Municipio de Simojovel de Allende, Chiapas; así como hace del conocimiento a esta Autoridad el derecho de impugnar dicha determinación ante el Juez de control correspondiente, al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia, **SE ACUERDA:**-----

Único. Téngase por recibido el oficio de referencia, así como por hechas las manifestaciones, lo cual se ordena **agregar** a los autos del expediente al rubro citado, para que obre como corresponda, sin que haya otro pronunciamiento de esta Autoridad referente al derecho de impugnar como lo refiere la notificación de cuenta.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes para su publicidad**, de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria General, quien da fe.

GDGBG/CGHZ/amr.

Magistrado Presidente

Gilberto de G. Bátiz García



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Secretaria General

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno